

de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud: 7 kilómetros. Punto kilométrico 5,2 de la carretera Oimbra-Videferre, Granja y Casas dos Montes.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones:

Una de ida y vuelta, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Una más, también de ida y vuelta, los lunes, jueves y sábados.

El servicio se efectuará desviando expediciones actuales de Ourense a Videferre.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3269: OR-97.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 20 de diciembre de 1985.-El Director general, Vicente López Perea Lloveres.-59-D (6433).

**3046** *RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Liñares y Cornoces, provincia de Orense.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982, y 3548/1983, con fecha 19 de noviembre de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a don Valentín Álvarez Fernández, la concesión del citado servicio, como hijuela de la concesión V-224: OR-5, de Orense a Bóveda, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud: 3,9 kilómetros.

Liñares, Souto, Empalme Cornoces y Cornoces.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Liñares, Souto y Cornoces.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con la concesión-base.

Prohibiciones de tráfico: Realizar tráfico en el tramo de 200 metros, comprendido entre empalme con la carretera de Tamallancos y el empalme con la carretera de Cornoces, así como de este tramo para Orense y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-224: OR-5.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 14 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López Perea Lloveres.-316-D (6445).

**3047** *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2672-A.T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.098 metros de longitud, con origen en el apoyo número 30 de la línea de media

tensión a Aveleda y final en el centro de transformación proyectado de 100 KVA, en Sabucedo (Verea).

Redes de baja tensión a 380/220 V (1.ª), en Laceiras, Sabucedo y San Vicente (Verea).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-407-2 (6088).

**3048** *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.671-A.T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.395 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la línea de media tensión al centro de transformación de Aveleda y final en el centro de transformación proyectado en Pitelos, de 25 KVA. Redes de baja tensión a 380/220 V, en Pitelos (Verea).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-408-2 (6089).

**3049** *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.553-A.T.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 255 metros de longitud, con origen en un apoyo sin número de la línea de media tensión a Lebozán y final en el centro de transformación de 100 KVA, programado en Muradás (Beariz).

Redes de baja tensión, a 380/220 V, en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-409-2 (6090).

## LA RIOJA

**3050** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la instalación de la red de baja tensión y reforma del centro de transformación en Arnedillo.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.738, incoado en esta Consejería de Industria y Comercio a instancia de «Eléctrica de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación Arnedillo, tipo interior, con transformador de 250 KVA, 13.200-20.000/400-231 voltios.

Red de distribución en baja tensión, posada sobre las fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, con conductores de cable aislado trenzado en haz de  $3 \times 50 + 1 \times 54,6$  milímetros.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de noviembre de 1985.-El Consejero, Emilio Pérez Ruiz.-401-15 (1496).

## ARAGON

**3051** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV a la estación transformadora «Residencia de Ancianos» de Ainzón (A. T. 195/1984.)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en el término municipal de Ainzón, destinada a

alimentar la estación transformadora «Residencia de Ancianos», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.194.039 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.  
Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionantes establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea y subterránea:

Origen: Línea Borja-Fuendejalón.

Final: Estación transformadora «Residencia de Ancianos».

Longitud: 501 metros (386 metros tramo aéreo y 115 metros subterráneo).

Recorrido: Término municipal de Ainzón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y  $3 \times 1 \times 95$  milímetros cuadrados, aluminio.

Apoyos: Metálicos y h.a.v.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Mario García Rosales González.-17-D (6023).

**3052** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea a 15 KV a la estación transformadora de la Comunidad de Regantes de Lumpiaque (A. T. 208/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y, en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en el término municipal de Lumpiaque, destinada a alimentar la estación transformadora de la Comunidad de Regantes de Lumpiaque, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre de 1980, con presupuesto de ejecución de 1.032.084 pesetas.

\*Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.- El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionantes establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.